



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4756 DE

( 4 ABR. 2014 )

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 30 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante Nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0390 del día 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201793 correspondiente al cargo TECNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 15 ubicado en la OFICINA ASESORA JURIDICA.

Que mediante comunicación 2014EE9474 del 20 de marzo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo primero de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado TECNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 15 del Ministerio de Educación Nacional, en la que figura en primer lugar el señor CARLOS ANDRÉS FERIA MARÍN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 97.611.509.

Que de conformidad con la certificación de fecha 25 de marzo de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor CARLOS ANDRÉS FERIA MARÍN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 97.611.509, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

prueba en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 15 ubicado en la OFICINA ASESORA JURIDICA.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo por la señora MARÍA CONSUELO LÓPEZ GUTIÉRREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.506.906, tal como lo señala la Resolución N° 16349 del 13 de diciembre de 2012.

Que mediante comunicación N° 2014IE5700 del 26 de febrero de 2013 se informa a la señora MARÍA CONSUELO LÓPEZ GUTIÉRREZ su traslado a partir del 1 de marzo de 2013 para prestar sus servicios en la OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, con el fin de dar cumplimiento efectivo a las recomendaciones emitidas por la ARL POSITIVA como resultado de la inspección a su puesto de trabajo.

Que en la comunicación antes citada se aclara que el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 15 ubicado en la OFICINA ASESORA JURIDICA ocupado por la señora MARÍA CONSUELO LÓPEZ GUTIÉRREZ, está convocado a concurso abierto de méritos en la Convocatoria 134 de 2012 y está identificado con el número de OPEC 201793, por tanto, una vez se conforme la lista de elegibles respectiva, el empleo será ubicado nuevamente en la OFICINA ASESORA JURIDICA.

Que la señora MARÍA CONSUELO LÓPEZ GUTIÉRREZ es titular de derechos de carrera en el empleo SECRETARIO EJECUTIVO - Código 4210 Grado 21 ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

Que la vacancia temporal surgida del empleo en mención, fue provista mediante el nombramiento provisional por la señora GLORIA CAÑÓN BARRANTES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.777.670, tal como lo señala la Resolución N° 6859 del 31 de mayo de 2013.

Que la corte constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en periodo de prueba a CARLOS ANDRÉS FERIA MARÍN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 97.611.509, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 15, ubicado en la OFICINA ASESORA JURIDICA de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.618.768), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el



Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO 3° Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se da por terminado el encargo de la señora MARÍA CONSUELO LÓPEZ GUTIÉRREZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.506.906, TECNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 15 reubicado en la OFICINA ASESORA JURIDICA, por consiguiente deberá asumir el cargo SECRETARIO EJECUTIVO - Código 4210 Grado 21 ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS del cual ostenta derechos de carrera, una vez el señor CARLOS ANDRÉS FERIA MARÍN tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTICULO 4° Como consecuencia de la terminación del encargo al que se refiere el artículo 3° de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento de la señora GLORIA CAÑÓN BARRANTES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.777.670, quien desempeña el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO - Código 4210 Grado 21 ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, una vez la servidora MARÍA CONSUELO LÓPEZ GUTIÉRREZ asuma el cargo SECRETARIO EJECUTIVO - Código 4210 Grado 21 ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS del cual ostenta derechos de carrera, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTÍCULO 5°. El señor CARLOS ANDRÉS FERIA MARÍN de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.


ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 ABR. 2014

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

  
M. H.